

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



# BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

Encargo muy particularmente á todas las Justicias de los pueblos de esta Provincia bajo su mas estrecha responsabilidad, procuren evitar el escandaloso contrabando que se está cometiendo con la sal, que se estraee fraudulentamente de las minas de la Minglanilla, aprendiendo á los contraventores y poniéndolos á disposicion del Sr. Intendente de esta provincia. Guadalajara 14 de Marzo de 1838.= Pedro Gomez de la Serna.

de citado año, ni de los de predios rústicos y urbanos, censos y tributos que hayan correspondido á dicho año, se vé la junta en la necesidad para dar cumplimiento á su comision de anunciar por tercera y última vez, que en el perentorio término del mes presente se remitan dichos estados ó razones circunstanciadas por los que no lo hayan verificado; en inteligencia de que parará perjuicio á los morosos, á quienes no se repartirá cosa alguna de lo que pueda corresponderles, mientras la junta no tenga los datos suficientes de estas rentas que forman parte del presupuesto para la dotacion del culto, clero y partícipes legos. Toledo 3 de Marzo de 1838.=El presidente, Martin de Foronda y Viedma.=Tiburcio Lopez, secretario.

### ANUNCIO

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

La junta Diocesana decimal de Toledo me ha remitido para su insercion en este boletin como lo ejecuto, el anuncio siguiente. Guadalajara 14 de Marzo de 1838.=Pedro Gomez de la Serna.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La direccion general de Rentas unidas en 5 del corriente mes, me dice lo que copio.  
"A la direccion la consta el escandaloso contrabando que se está cometiendo con la sal que se estraee fraudulentamente de las minas de la Minglanilla por los vecinos del mismo pueblo y otros muchos que están dedicados exclusivamente á este ilícito tráfico á la sombra de la proteccion que les dispensan las facciones por las recíprocas utilidades que le resultan. Y siendo de absoluta necesidad acudir á su pronto remedio, espera que V. S. desplegando toda la energia posible acuerde las disposiciones que crea conducentes para impedir tales excesos, prohibiendo la renta y reventa de las sales que se están haciendo en esa provincia, apercibiendo

### JUNTA DIOCESANA DECIMAL

No habiendo sido bastantes los anuncios insertos en los boletines oficiales de esta provincia de 12 de Octubre y 14 de Diciembre del año próximo pasado de 1837 para que los partícipes del medio diezmo se hayan prestado á dar las razones que por las juntas se pedian, con arreglo á reales órdenes de los productos del diezmo y primicias que hubiesen percibido antes de la ley de 16 de Julio

á las justicias y castigando á los culpados breve y sumariamente, conforme á las leyes é instrucciones vigentes sobre la materia."

Lo que se publica en este periódico para que las justicias de los pueblos de esta Provincia, bajo su mas estrecha responsabilidad, vigilen con el fin de que no se haga el contrabando de sal, ni de otros generos prohibidos, aprendiendo á los delinquentes y poniendolos á disposicion de los juzgados de Rentas, para el condigno castigo que las leyes imponen á esta clase de delitos; en la inteligencia de que aquellas que se mostraren indiferentes al deber en que están de procurar que las Rentas del Estado no sean defraudadas; serán tratadas con el mayor rigor, si esta Intendencia llega un dia á penetrar tan punible como criminal abandono. = Guadalajara 13 de Marzo de 1838 = José Lopez Pelegrin.

**INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.**

**ANUNCIO.**

En la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion del Partido de Pastrana, se han de rematar en arrendamiento por tiempo de uno á tres años el dia ocho de Abril proximo, catoree fincas rústicas que en término de dicha Villa de Pastrana pertenecieron al suprimido convento de Carmelitas descalzos de la misma. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en el referido arriendo acudan á la indicada Villa el dia que queda señalado. Guadalajara 13 de Marzo de 1838. = José Lopez Pelegrin.

**INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.**

**ANUNCIO.**

En la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion del Partido de Pastrana se han de rematar en arrendamiento por tiempo de uno á tres años el dia ocho de Abril proximo, una casa, nueve majuelos y seis pedazos de Olivar que en la villa y término de Hontova pertenecieron al suprimido convento de Clerigos menores de la Ciudad de Alcalá de Henares. Lo que se anuncia al público para las personas que quieran interesarse en el referido arriendo, acudan á la indicada Villa de Pastrana el dia que queda señalado. Guadalajara 13 de Marzo de 1838. = José Lopez Pelegrin.

**INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.**

**ANUNCIO**

En virtud de la publicacion hecha en este periódico núm. 91 del lunes 29 de Enero último, anuncio núm 33, y con las formalidades prescritas en él, han

sido subastadas el dia 26 de Febrero anterior, en las casas consistoriales ante D. Eugenio Benito, Juez letrado interino de 1.ª instancia de la capital y Escribanía de D. Camilo Garcia Estuñiga, las cuarenta y siete fincas rústicas y el Molino harinero, sitas en término de Cifuentes que pertenecieron al convento de monjas Franciscas de Nuestra Señora de Belen de dicha villa, en la cantidad total de trescientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta reales vellon.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. = Guadalajara 12 de Marzo de 1838. = José Lopez Pelegrin.

**Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Guadalajara**

Anuncio. n. 41.

*Lista de una casa nacional, que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo del año pasado de 1836, ha sido pedida y en su consecuencia tasada por los peritos nombrado por los Sres, intendente y sindico procurador, habiendo renunciado el que por derecho le compete al interesado con arreglo al mismo real decreto é instruccion; y con expresion del precio de su tasacion y capitalizacion practicada por la contaduria del ramo y demas datos que se especificarán es á saber.*

**Que pertenecieron al convento de religiosas Franciscas de Santa Clara de Guadalajara**

Tasacion, Renta, Capitalizacion.

Una casa en la poblecion de esta ciudad y calle de la cuesta de San Miguel, señalada con el numero 9, la que correspondió al convento de monjas Franciscas de Sta. Clara de la misma, la cual tiene de terreno 2396 pies cuadrados superficiales, y se compone de habitaciones alta y baja con diferentes oficinas, patio con su pozo, sotano, cuadra y corral, linda con parte de casa que fue de las referida comunidad y casa de los herederos de D. Miguel Bartolomé de la Torre: tasada en. . . . . 28.646=730=61.425

*Lo que se anuncia al publico para su conocimiento por medio del boletin ofscial, y al interesado que ha solicitado la tasacion á fin de que en el*

término que prefija el artículo 16 de la citada Real instrucción haga la manifestación que el mismo previene, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades que señala la misma instrucción. Guadalajara 13 de Marzo 1838. Ambrosio Tomas Lillo.

Partes recibidos en la Secretaría de estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.=

Escmo. Sr.: Rebose mi alma en placer al ver que cada día es más satisfactorio el estado en que se va poniendo esta leal provincia. Ayer se presentaron once soldados del batallón de Milicia nacional activa que habían abandonado sus filas antes del bando del capitán general de Extremadura, un desertor del ejército, dos provinciales de la Guardia Real que habiendo sido prisioneros de la facción, lograron fugarse: sus nombres y apellidos resultan de la adjunta lista núm. 1.º

También deben llegar de un día á otro los que resultan de la relación núm. 2.º, y remite el presidente del ayuntamiento de Hervás.

Finalmente, el encargado de protección y seguridad pública de Almoharín en comunicación de 4 del actual avisa la presentación de dos facciosos de la partida del cabecilla Sanchez, llamados el uno Galo Cañamero, natural de aquella villa, y el otro Prudencio Vaquero, de estado soltero, y que lo es de Villacañas.

Por último, el encargado del ramo de policía en Torrejón el Rubio participa con fecha 27 de Febrero anterior haber parecido en el campo el cadáver de Vicente Martín Santos, uno de los cooperadores auxiliares de una pequeña gavilla de rebeldes que tenía en alarma aquel distrito; debiendo haber sido asesinado por sus mismos compañeros.

Concluiré con asegurar á V. E. que según las disposiciones del acreditado general D. Santiago Men-

dez de Vigo, debe ser el resultado de la batida en que tiene ocupadas diferentes columnas de las tropas de su mando, el esterminio de los miserables restos de los bandidos de Extremadura, si es que no se acogen en breve al indulto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 6 de Marzo de 1838.=Excmo. Sr.=Juan Antonio Garnica.=Escmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de la Gobernación de la Península.

Núm. 1.º Desertores presentados en el día 5 del corriente en esta capital, pertenecientes al batallón de Milicia nacional activa de esta provincia.=Blas Salguero, Valentin Recio y Victoriano Sanchez, de Cabeza Velloso.

Francisco Chorro, José Aguilar y Vicente Chorro, del Villar de Plasencia.

Eusebio Lopez y Juan Gusano, de Navaconcejo Santos Herrero, del Rebollar.

Nicolas Hernandez y Manuel Sanchez, de Gargantilla.

Francisco Gutierrez, desertor de la quinta de 500 hombres, de la Oliva.

Cáceres 6 de Marzo de 1838.=Garnica.

Núm. 2.º Desertores presentados al indulto.=Isidro Rubio, Ventura Martín Candelario, Feliciano Morredos, Francisco Hernandez Gallardo, Julian Cipriano y José Hernandez de Gerónimo; pertenecientes al batallón de Milicia nacional activa de la provincia de Cáceres: Jacobo Hernandez, este pertenece al regimiento infantería 4.º de ligeros. Cáceres 6 de Marzo de 1838.=Garnica.

## PARTE NO OFICIAL.

### AGRICULTURA.

Continuación al artículo inserto en el Boletín núm. 107

Si la tierra fuese muy dura y las estacas delgadas, ó por la inversa muy gruesas, se abre el hoyo

con una clavija ó plantador mas grueso que la estaca, despues de lo que se introduce esta hasta que su extremo toque en el fondo, y se rellenan los huecos con tierra desmenuzada dándoles despues un riego.

De este modo sencillo se plantan la mayor parte de los árboles y arbustos, menos el ciprés y los resinosos; pero el moral, el naranjo, la higuera y otros no echan raices con tanta facilidad sino llevan consigo un pedazo del leño ó tronco que les produjo, pues necesitan conservar el borde ó repulgo en que tuvieron su origen.

Los chopos, los sauces, los fresnos, los saucos y otros de esta especie pueden tambien multiplicarse por plantones ó estacas, que tengan desde ocho hasta diez y seis pies de largas, y del grueso del hastil de un azadon; pero para esto es menester que el terreno sea naturalmente húmedo, ó que no les falte riego á menudo. Si quedan algunas estacas sin plantar en el dia han de echarse en agna ó enterrarse en alguna parte para continuar la plantacion al dia siguiente.

El tiempo mas propio para hacer la plantacion es por Febrero ó Marzo; pero el que observe cuidadosamente la naturaleza podrá determinar hasta el dia en que debe hacerlo, que será aquel en que principie á entrar la savia en las yemas, lo que sucede poco antes de brotar.

*Acodo* se llama todo el que se hace con una rama que sin cortarla del árbol se entierra para que eche raices. El objeto con que comunmente se hace es para cubrir las marras ó vacios que dejan algunos árboles, y puede hacerse en todos los que tengan tallos vivaces ó de corteza tierna. El modo es el siguiente.

Elegido el tallo que se há de acodar, se le cortan con un instrumento fino las dos ojas del parage en que debe hacerse la operacion: sobre el nudo que queda se dá un corte que penetre hasta la medula, y otro que se prolongue hasta el nudo inmediato: en seguida se abre un hoyo como de tres pulgadas de profundidad, y en él se entierra el árbol por el corte; pero ha de procurarse que no se rompa al tiempo de inclinarse, que las incisiones se mantengan abiertas, á cuyo efecto se llenan de tierra, y que no varíe de la colocacion que se le dá, lo que se consigue apuntando-

le con una horquilla: por último se le dá un riego y se cuida con esmero por algunos dias.

Aunque este Acodo es excelente, como no todos los árboles se hallan en disposicion de poder enterrar sus ramas, conviene saber hacer los *acodos por embullido*, cuya operacion se reduce á tener unos tiestos de barro de hechura de cangilones de noria cortados de arriba á bajo para que puedan coger entre los dos medios la rama que se há de acodar: en defecto de los tiestos pueden usarse cajones de madera ó botes de lata que tengan goznes para abrirlos y cerrarlos. Con esta prevencion se hacen en tallo dos ó tres incisiones de alto á bajo, y cortadas las dos ojas del parage en que se há de acodar, se introduce por el en el tiesto que se cuelga de una rama de un árbol, ó de un pértigo que al efecto se clava en tierra.

La higuera, el granado, la vid, el membrillero y el olivo no necesitan cortes; pero de cualquier modo que se haga, es menester registrar el acodo, y asegurarse de que ha arraigado antes de separarlo del árbol.

(Continuará.)

## ANUNCIO.

PRECIOS de los granos y aceite en el último mercado de esta capital celebrado el dia 13 del mes corriente.

Especies.	Precios.
Trigo superior la fanega	á 53 rs.
Id. comun	á 48
Id. centenoso.	á 42
Cebada lailla.	á 27
Id. caballar.	á 25
Centeno.	á 34
Aceite la arroba.	á 56

IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.